



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario – Apelación y Consulta

JOSE MARIA PAZ

Contra

COLPENSIONES

Radicación No. 76001-31-05-005-2017-0018-701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 684

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

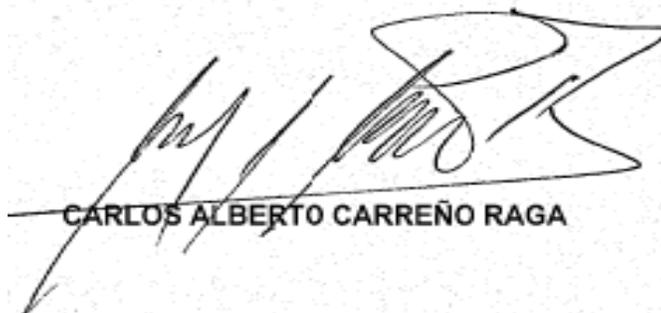
Como quiera que en este proceso en diligencia anterior ya se profirió sentencia el día 30 de junio de 2021, se dejará sin efecto el auto N° 662 del 07 de septiembre de 2021, que resolvió el impulso procesal, por lo que se

Dispone:

1. **PRIMERO:** Dejar sin efecto jurídico el auto N 662 del 07 de septiembre de 2021 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
2. **SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado la presente providencia, continúese con el Trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO - (Recurso de Reposición)
PAOLA ANDREA LULIGO

Contra

PROTECCIÓN S.A.

Radicación No.76001-31-05- **007-2018-0683-01**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.685

Santiago de Cali, 20 de septiembre del 2021

Teniendo en cuenta que el proceso de referencia en el que se presentó recurso de reposición subsidio de queja interpuesto por la parte demandada, **PROTECCION S.A.**, en contra del auto *No 22 del 14 abril de 2021* que le negó el recurso de casación, y en su estudio por el despacho se realizó y socializó el proyecto de auto correspondiente en Sala de Decisión, no estando los demás integrantes de la Sala, de acuerdo con la ponencia presentada por el suscrito.

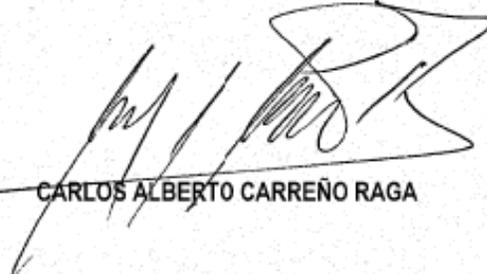
Y como quiera que dicha posición es en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto de auto. Por lo que se

Dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA